

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, primero (1º) de octubre de dos míl diecinueve (2019).

Rad. No. 252904003002-2019-00446 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

En atención a lo informado por el representante legal de la sociedad demandante en escrito anterior, el despacho tiene por revocado el poder que en su oportunidad la parte actora se otorgó a la abogada ALEYDA CIFUENTES RODRÍGUEZ.

Se reconoce personería a MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GIRALDO para que actúe en causa propia en este asunto en su calidad de representante legal de la sociedad

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 70 fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy

> DORA RODRÍGUEZ MENDOZA Secretaria

NOTIFICACION PERSONAL

SECRETARIA: Fusagasugá, 16 de octubre de 2019 En la fecha se notificó personalmente al señor JOSE CAMILO AVENDAÑO GARCIA identificado con la C.C. # 19252758 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la empresa AGROSERVICIOS DEL SUMAPAZ S.A.S., tal y como se evidencia en el certificado de Cámara De Comercio de Bogotá, adjunto a este documento. Para notificarle el contenido integro del auto de fecha 16 de julio de 2019, dentro del proceso F.JECUTIVO de INVICTA CONSULTORES S.A.S. contra AGROSERVICIOS DEL SUMAPAZ S.A.S Y JOSE CAMILO AVENDAÑO GARCIA, RAD: 2019-00466, enterándole que dispone de un término de CINCO (05) días hábiles para pagar o DIEZ (10) días hábiles para proponer las excepciones que quiera hacer valer. Los cuales corren conjuntamente. Auto que se le leyó en su integridad. Haciéndole entrega de la copia de la demanda con sus anexos en 15 folios+ 1 DVD. Para lo, de su caso. En constancia firma.

El Notificado,

JOSE CAMILO AVENDAÑO GARCIA

C.C.# 13252758

Quien notifica,

LEIDY ANDREA LOPEZ BOCANLGRA

CITADORA



Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Fusagasuga (Cundinamarca)

| | PROCESO F.IECUTIVO SING |
|---------------|--|
| ASUNTO: | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE: | THE TOTAL DE LIFE AND A |
| DEMANDADO(S): | INVICTA CONSULTORES SAS |
| RADICADO: | AGROSERVICIOS DEL SUMAPAZ y JOSE CAMILO AVEENDAÑO 2019-466 |

Atento Saludo.

De manera comedida me permito solicitar se sirvan decretar el embargo y secuestro de la maquinaria planta y equipo, bienes muebles y enseres propiedad de los demandados, los cuales se encuentran ubicados en la carrera 9 No. 10-05 del Municipio de Fusagasuga.

Solicito respetuosamente, se sirvan expedir los respectivos despachos comisorios para lo subsiguiente.

elseñor Juez,

NIT 901.021.787.8

iguel Angel Rodriguez Giraldo GERENTE GENERAL

INVICTA CONSULTORES SAS MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GIRALDO

Gerente General

44614 11-0CT-'19 11:32

Andrea 1 Fl 44614 11-007-19 11:32

Calle 13 No. 1 F-81 Centro Tel. 8713453 Cel. 3168212267

Email: invictaconsultoresneiva@gmail.com - contacto@consultoriajurldicaydegestion.com

Www.consultoriajuridicaydegestion.com

Neiva (Huila)

8 del artículo 28 del Código de Comercio y Numeral 2.1.9 capítulo primero Título VIII de la Circular la Superintendo.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gustatendida por atendida por a los terminos de esta comunicación, con gustatendida por a los terminos de esta comunicación, con gustatendida por a los terminos de esta comunicación, con gustatendida por a los terminos de esta comunicación, con gustatendida por a los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación, con gustatendida por la los terminos de esta comunicación de est atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.or

Cordialmente.

LILIANA ROCIO VENEGAS BARRERA **ABOGADO**

Rdo: Cones Roots.

Circular (on gusto @ccb.org.

Bogotá, D.C.Octubre 11 de 2019

señora

DORA RODRIGUEZ MENDOZA

SECRETARIA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

j02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 OF. 301

FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1259 de Juzgado 2 Civil Municipal del 24 de Julio de 2019 del municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

Proceso: 252904003004-2019-00466-00

Afectado: AGROSERVICIOS DEL SUMAPAZ SAS

Número de trámite: 000001900555088

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: embargo establecimiento de comercio, ubicado en la carrea 9 No. 10-05, barrio Potosi de esta ciudad, al respecto le informamos que:

Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio ubicado en la dirección indicada por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el nombre y número de NIT se encontró matriculada la sociedad AGROSERVICIOS DEL SUMAPAZ SAS la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. Tenga en cuenta que la dirección que se indica como correspondiente al establecimiento de comercio objeto de la medida corresponde a dirección de la sociedad de la referencia. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co.

Cordialmente,



Bogotá, D.C.Octubre 11 de 2019

Señora

DORA RODRIGUEZ MENDOZA

SECRETARIA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

i02cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA PISO 3 OF. 301

FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

DEVOLUCION DE PLANO (No permite reingreso a la Cámara)

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 1259 de Juzgado 2 Civil Municipal del 24 de Julio de 2019 del municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

Proceso: 20190046600

Afectado: AVENDAÑO GARCIA JOSE CAMILO

Número de trámite: 000001900555098

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: el embargo del establecimiento de comercio, ubicado en la carrera 9 No. 10-05, al respecto le informamos que:

Según lo prevé el artículo 593 del Código General del Proceso, para la inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre bienes sujetos a registro, es necesario que se comunique la medida al respectivo registrador mediante oficio que debe contener los datos necesarios para proceder a la inscripción de la misma. Cordialmente, le informamos que hemos recibido el oficio 1259 emitido por su despacho, mediante el cual se ordena a esta Cámara lo siguiente: el embargo del establecimiento de comercio, ubicado en la carrera 9 No. 10-05. No obstante lo anterior, lamentamos informarle que esta entidad de registro se ve avocada a abstenerse de inscribir la misma, toda vez que el mencionado oficio no consigna los datos necesarios para determinar la procedencia o no de la inscripción, de acuerdo con las competencias delegadas a las Cámaras de Comercio y según el principio de legalidad que rige nuestra función registral. Por lo anterior, de la manera más respetuosa le solicitamos aclarar el oficio indicando con precisión cuales son los bienes sujetos a registro, nombre, número de matrícula mercantil y cualquier otro aspecto necesario para determinar la procedencia del registro. (Numeral